



NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, nueve (09) de noviembre de 2021.

Señor Juez, el presente proceso, pendiente de impartir tramite. Sírvasse proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, nueve (09) de noviembre de 2021.

Proceso ejecutivo con garantía personal de mínima cuantía	
Demandante	FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO
Demandado	NILSON CESAR DORIA HERNANDEZ
Radicado	23.417.40.89.001.2016.00003.00

1. Vía correo electrónico institucional se allego escrito presentado por el apoderado judicial del ejecutante FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO coadyuvado por el ejecutado, donde solicitan la suspensión del proceso por el termino de 2 meses, esto es hasta el día 31 de diciembre de 2021. Siendo ello procedente en virtud de lo dispuesto por el artículo 161 numeral 2 del Código General del Proceso. Así las cosas, se

R E S U E L V E:

PRIMERO: Decretar la suspensión del presente proceso ejecutivo promovido por FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO contra NILSON CESAR DORIA HERNANDEZ, por el término de dos (2) meses, esto es hasta el día 31 de diciembre de 2021, teniéndose a partir de la fecha de la presentación del escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

JUEZ

23.417.40.89.001.2016.00003.00

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

082a53d01335f3bbb048804ead035111ad617fe552b42703c1f1b917338a9454

Documento generado en 09/11/2021 07:13:52 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>